

PLENO MUNICIPAL 06/93

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA 31 DE MARZO DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio	(PSE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte	(PSE-PSOE)
	D ^a Marta Goyarán Eizmendi	(PSE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia	(PSE-PSOE)
	D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe	(E.A.)
	D. Julio Legaz Heras	(PSE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Fernando Cruz Montes	(PSE-PSOE)
	D. Jacinto Hernández Martín	(PSE-PSOE)
	D ^a Miren Jone Cabezudo Cialceta	(PSE-PSOE)
	D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta	(H.B.)
	D ^a Miren Jaione Urruzola Arizeta	(H.B.)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(H.B.)
	D. Ramón Ormazabal Mendiguren	(E.A.)
	D ^a Agustina Herrero Sánchez	(E.A.)
	D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria	(P.N.V.)
SECRETARIO:	D. Juan de Benito Zaldo	
TRADUCTOR DE EUSKARA:	D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola	

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 8:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 31 de marzo de 1993, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando su inasistencia la Sra. Aldaz por motivos laborales, y asistidos de mí, el Secretario General D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 16 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

1.-RATIFICACION DE LA URGENCIA.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes declarar la urgencia y en consecuencia pasar a tratar los siguientes asuntos.

2.-JUBILACION VOLUNTARIA DEL JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de dos dictámenes de la Comisión informativa de Personal de fechas 3 de julio de 1992 y 10 de marzo de 1993, de los siguientes contenidos literales:

De la sesión del 3 de julio de 1992:

"Leído el escrito presentado por D. José Miguel Juanicorena Eizaguirre, en el que manifiesta que estando próximo a cumplir los 60 años y considerando reunir los requisitos para poder jubilarse anticipadamente, extremo éste que conocerá con la tramitación del correspondiente expediente, solicita se inicien los trámites para su "Jubilación Voluntaria" condicionada a la liquidación que se le presente; esta Comisión por unanimidad de los Corporativos asistentes, propone:

-A la Comisión de Gobierno, apruebe la iniciación de dicho expediente.

-Y al Pleno apruebe la cuantía de 2.415.000,- como premio por Jubilación anticipada."

De la sesión del 10 de marzo de 1993:

"Visto el escrito remitido por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en relación al expediente previo de jubilación incoado a favor de D. José Miguel JUANICORENA IZAGUIRRE, indicando que examinado el mismo, procede adoptar el pertinente Acuerdo de Jubilación; por unanimidad de los Corporativos asistentes en cuanto a los dos primeros apartados y el voto en contra de HB y la abstención de EA en cuanto al tercer apartado, al considerar que en estos momentos la plantilla de la Policía Municipal, se está quedando en mínimos, haciendo reserva de voto, esta Comisión propone al Pleno:

-Acepte y declare la Jubilación voluntaria de D. José Miguel JUANICORENA IZAGUIRRE, con efectos 31 de Octubre de 1.993.

-Apruebe el gasto de 84.000,- ptas. aproximadamente, para la adquisición de un obsequio-recuerdo, como agradecimiento por los servicios prestados al Municipio.

-Acuerde la amortización de dicha plaza."

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que trae este punto a la sesión con carácter de urgencia porque tiene noticias de la desaparición de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local y su traspaso a la Seguridad Social de los derechos pasivos que correspondan a los jubilados a partir de la integración a realizarse a partir del 1º de abril de 1993, pero teniendo conocimiento también de que estos derechos pasivos a cuenta de la Seguridad Social le supondría al Sr. Juanikorena una merma de una 14 ó 15 mil pesetas al mes de sus ingresos,

ha convenido con el Sr. Juanikorena un adelanto de la fecha de su jubilación solicitada al 31 de marzo de 1993 y es por eso la urgencia.

Preguntado por la Sra. Alcalde si existe alguna objeción a la aprobación de los anteriores dictámenes, pero con fecha a 31 de marzo de 1993 para la jubilación del Sr. Juanikorena, el Sr. Arrizabalaga, como portavoz de Herri Batasuna, manifiesta primero en euskara y después en castellano, que ellos están a favor de la jubilación, de las cuantías de premio y del obsequio-recuerdo, no así en cuanto a la amortización de la plaza.

Aclara la Sra. Alcalde que la amortización es en cuanto a la plaza de cabo, que es la que ostenta el Sr. Juanikorena, no en cuanto a la de sargento jefe de la Policía Municipal. No haciéndose más objeciones, con la salvedad de lo expuesto por el Sr. Arrizabalaga, la Sra. Alcalde declara aprobados los anteriores dictámenes y en consecuencia elevados a acuerdo plenario, fijando la fecha 31 de marzo de 1993 como fecha de jubilación del Sr. Juanikorena como cabo de la Policía Municipal.

A propuesta de la Sra. Alcalde, también se acuerda por unanimidad agradecer al Sr. Juanikorena los servicios prestados, dado que además en próximas fechas va a cumplir los 25 años de servicios a la Administración Local.

3. -RATIFICACION DEL CONTRATO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL EUSKALTEGI MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Junta del Euskaltegi Municipal, emitido en sesión del día 18 de marzo de 1993, que es del siguiente contenido literal:

"Visto el informe emitido por la Presidenta de la Junta del Euskaltegi Municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

«El Pliego de Bases para la contratación de carácter laboral, de un/a Auxiliar Administrativo para el Euskaltegi Municipal, aprobado mediante acuerdo plenario, y publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 192 de fecha 8 de octubre de 1992, en su apartado 2 "Período de prueba" establecía:

"La persona inicialmente contratada tendrá un período de prueba de 3 meses. Transcurrido el mismo, y a propuesta de la Junta del Euskaltegi Municipal, el Pleno Municipal, si procede, ratificará dicha contratación, pasando a ser de carácter fijo.

Si la propuesta fuera desfavorable, la persona inicialmente contratada podría perder sus posibles derechos a la plaza."

Toda vez que D. Iñigo Azpiroz Manterola fue contratado como Auxiliar Administrativo para el Euskaltegi Municipal con efectos del 4 de enero del presente año, el período de prueba finalizará el próximo 3 de abril, fecha bastante próxima.

A la vista de lo anterior, y solicitado previamente informe técnico a la Directora en Funciones del Euskaltegi, tengo el gusto de informar a la Junta del mismo que considerando que D. Iñigo Azpiroz Manterola, en su período de prueba ha desempeñado correctamente sus funciones, tanto las administrativas como sus relaciones con el profesorado y alumnado del centro, propongo a la Junta del Euskaltegi Municipal, para que a su vez ésta lo haga al Pleno, que dicha contratación pase a tener carácter indefinido con efectos 4 de abril del presente año.»

Se acuerda por unanimidad de los asistentes proponer al Pleno Municipal que ratifique la contratación de D. Iñigo Azpiroz Manterola como Auxiliar Administrativo del Euskaltegi Municipal de Lasarte-Oria, pasando dicho contrato a tener carácter indefinido con efectos del 4 de abril del presente año."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, ni ponerse objeción alguna, se acuerda por unanimidad de los asistentes elevar a acuerdo plenario el anterior dictamen.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 8:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.